

RESOLUCION N° 66.1.2.1.

1396

GILBERTO NOVCA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.67224, DE 31 DE JULIO DE 1967.

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de julio de 1966 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de "PROINDUSQUIN C. LTDA.";

QUE el señor ENZO CALONDI LAMONCI en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Contreras Vasconez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 84181, de 7 de junio de 1966;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante numerando 66.1.2.1. 538, de 2 de agosto de 1966, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 86193, de 31 de diciembre de 1964;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía "PROINDUSQUIN C. LTDA.", por \$/4.000; b) el aumento de capital por \$/1'856.000,00, con lo que asciende a \$/2'880.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/1.000,00 de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siénta razón de esta anotación.

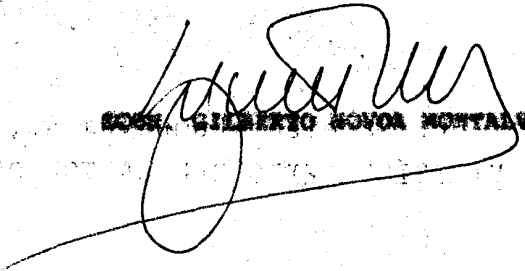
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 13 del Código de Comercio.

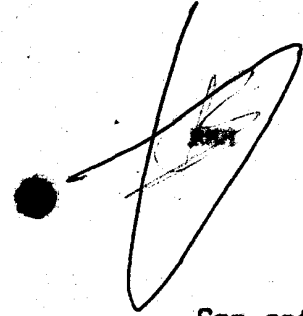


ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el Notario Vicesimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de enero de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a disminuir el capital, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

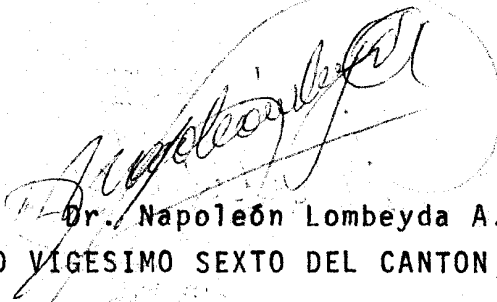
COMUNIQUESE.- HAGA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


SOCO. GILBERTO NOVOA MONTALVO


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1386 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

11 000-

ZON : Del contenido de la presente resolución tomé nota al margen de la matriz de constitución de " PROINDUSQUIM COMPANIA LIMITADA", celebrada en esta Notaría el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos . - Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho . -


Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.